



1 **AUMENTO DE CAPITAL**
2 **AUTORIZADO, SUSCRITO Y**
3 **PAGADO, Y REFORMA DE**
4 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
5 **PROMARISCO S.A.-----**

6 ----
7 **CUANTIA: US\$10'268.000,00.-----**
8 ----

9 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, capital de la provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, el quince de abril del dos mil ocho, ante
11 mí **DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO TITULAR**
12 **CUARTO DEL CANTON**, comparece a otorgar una escritura pública de
13 aumento de capital autorizado, suscrito y pagado, y reforma de estatuto
14 social, el señor don **ANTONIO PINO GOMEZ-LINCE**, quien declara ser
15 ecuatoriano, con domicilio en Samborondón, de paso por esta ciudad,
16 casado, de profesión ingeniero, por los derechos que representa de la
17 compañía ecuatoriana **PROMARISCO S.A.**, tal como lo acredita con su
18 nombramiento, que me entrega para que se incorpore a esta escritura como
19 habilitante.- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
20 contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados
21 de esta escritura pública, a la que concurre con amplia y entera libertad,
22 para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
23 **NOTARIO:** Eleve usted a escritura pública la siguiente minuta que contiene
24 el aumento de capital y la reforma al estatuto social de la compañía anónima
25 **PROMARISCO S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

1


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a celebrar esta escritura pública el
2 Antonio Pino Gómez Lince, en su calidad de gerente general y como tal
3 representante legal de PROMARISCO S.A. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**
4 **Dos.Uno.)** La compañía PROMARISCO S.A. se constituyó mediante escritura
5 pública otorgada el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno,
6 ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau,
7 habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de
8 octubre de mil novecientos ochenta y uno. **Dos.Dos.)** La Compañía aumento
9 su capital a veinte millones de sucres por escritura pública otorgada ante el
10 Notario Segundo de Guayaquil el treinta de Septiembre de mil novecientos
11 ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de
12 noviembre del mismo año. **Dos.Tres.)** La compañía aumentó su capital a
13 cuarenta y seis millones de sucres por escritura pública otorgada ante el
14 Notario Segundo de Guayaquil el veinticinco de mayo de mil novecientos
15 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de
16 julio del mismo año. **Dos.Cuatro.)** PROMARISCO S.A. cambió su domicilio
17 del cantón Guayaquil al cantón Durán, mediante escritura pública otorgada
18 ante el Notario Segundo de Guayaquil el catorce de junio de mil novecientos
19 ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad, encargado del
20 Registro Mercantil de Durán, el doce de octubre del mismo año, e inscrita en
21 el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de octubre del mismo año.
22 **Dos.Cinco.)** Luego aumentó su capital a tres mil setecientos millones de
23 sucres, y amplió la duración del cargo de gerente general mediante escritura
24 pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil el once de septiembre
25 de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad,



1 encargado del Registro Mercantil de Durán, el diez de Noviembre del mismo
2 año. **Dos.Seis.)** Posteriormente aumentó su capital a ocho mil ochocientos
3 millones de sucres y fijó capital autorizado en la suma de diecisiete mil
4 seiscientos millones de sucres, por escritura pública otorgada ante el Notario
5 Séptimo de Guayaquil el cuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, e
6 inscrita en el Registro Mercantil de Durán el dos de julio del mismo año.
7 **Dos.Siete.)** Luego aumentó su capital a diez mil ochocientos millones de
8 sucres, absorbió a otra sociedad y reformó y codificó integralmente su
9 estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo
10 de Guayaquil el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho,
11 inscrita en el Registro de la Propiedad de Durán el dieciocho de Noviembre
12 del mismo año. **Dos.Ocho.)** Por escritura pública otorgada ante el Notario
13 Séptimo de Guayaquil, el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y
14 nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Durán el diez de Noviembre del
15 mismo año, procedió a aumentar el capital suscrito a la suma de diez mil
16 ochocientos cincuenta millones de sucres, y reformó su estatuto social.
17 **Dos.Nueve.)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de
18 Guayaquil, el uno de Noviembre e mil novecientos noventa y nueve, inscrita
19 en el Registro de la Propiedad de Durán el veintiocho de enero del dos mil,
20 escindió su activo, pasivo y patrimonio para crear la compañía Promarisco
21 Corp S.A., reduciendo su capital a diez mil ochocientos millones de sucres y
22 reformando su estatuto social. **Dos.Diez.)** Mediante escritura pública
23 otorgada el primero de enero del dos mil uno, ante el Notario Décimo Quinto
24 de Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad de Durán el dos de
25 octubre del dos mil uno, Promarisco S.A. absorbió otras compañías, convirtió

1 su capital a dólares de los Estados Unidos de América, y reformó su estatuto
2 social. **D os.Once.)** La Junta General de Accionista de Promarisco S.A.,
3 reunida el once de enero del dos mil ocho resolvió aumentar autorizado,
4 suscrito y pagado de la compañía en la suma de cuatro millones trescientos
5 mil dólares de los Estados Unidos de América, es decir, a la suma de cuatro
6 millones setecientos treinta y dos mil dólares, y, aumentar su capital
7 autorizado a la suma de nueve millones de dólares. En tal razón, mediante
8 escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil el veintitrés
9 de enero del dos mil ocho, se procedió a aumentar el capital suscrito y
10 pagado en la forma autorizada en la citada junta, estando a la fecha este
11 aumento en conocimiento de la Intendencia de Compañías de Guayaquil
12 para su aprobación. **Dos.Doce)** La Junta General de Accionista de
13 Promarisco S.A., reunida el catorce de marzo del dos mil ocho, resolvió
14 aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía en la suma
15 diez millones doscientos sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de
16 América, los que, sumados al capital actual de la compañía y al aumento
17 aludido en el Dos.Once anterior, daría un capital suscrito de quince millones
18 de dólares de los Estados Unidos de América. Igualmente resolvió
19 incrementar el capital autorizado a la suma de Treinta Millones de Dólares de
20 los Estados Unidos de América. En la misma junta del catorce de marzo del
21 año que transcurre se resolvió la forma de suscripción y pago de las acciones
22 correspondientes al aumento de capital acordado. **TERCERA: AUMENTO**
23 **DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes, el gerente general de la compañía,
24 señor Antonio Pino Gómez - Lince, debidamente autorizado por la Junta
25 General de Accionistas de PROMARISCO S.A. declara lo siguiente:

Durán, 21 de noviembre del 2003



Señor
Antonio Pino Gómez-Lince
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **PROMARISCO S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL**, por el período de cinco años.

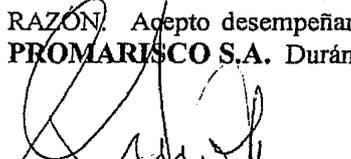
De conformidad al Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial en forma individual.

PROMARISCO S.A. se constituyó por Escritura Pública celebrada el 27 de agosto de 1981 ante el Notario Segundo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de octubre de 1981. Cambió su domicilio principal al cantón Durán, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo de Guayaquil el 14 de junio de 1989, inscrita en el Registro de la Propiedad de Durán el 12 de octubre de 1989. Reformó íntegramente y codificó su estatuto social, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil el 31 de julio de 1998, inscrita en el Registro de la Propiedad de Durán el 18 de noviembre de 1998.

Atentamente,


Luis Fernando Gómez Ycaza
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN. Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de **PROMARISCO S.A.** Durán, 21 de noviembre del 2003.


Antonio Pino Gómez-Lince
C.C. 0908738149

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN
REPERTORIO No: 5701
FECHA: 21/11/03
NOTA: 21/11/03
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

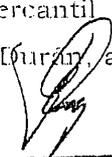

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

Se inscribió este nombramiento de GERENTE GENERAL de la
compañía **PROMARISCO S.A.**, con el número 157 del Registro
Mercantil, anotado bajo el número 5701 del Repertorio.- Se
archivan los comprobantes de pagos correspondientes.- Eloy
Alfaro, Cantón Durán, a cinco de diciembre del dos mil tres.
El Registrador.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la(s) inscripción(es) numero(s) 21
del Registro Mercantil rubro de Industriales de 1989- Eloy
Alfaro, Cantón Durán, a cinco de diciembre del dos mil tres.
El Registrador.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



NOTARIA VIGESIMA NOTARIA DEL CANTON GUAYAS
En conformidad con lo que dispone el Art. 18
Número 1 de la ley Notarial vigente, heyo que
la copia precedente que consta de _____ es
exacta al documento que se me exhibió.
Guayaquil, _____

09 NOV 2007


Notario Suplente
VICENTINO NOVATO
DEL CANTON GUAYAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0880853963081
RAZON SOCIAL: PROMARISCO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
RIP, LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PINO GOMEZ LINCE ANTONIO LUIS JOSE
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/10/1981 **FEC. CONSTITUCION:** 13/10/1981
FEC. INSCRIPCION: 08/02/1992 **FEC. ACTUALIZACION:** 12/07/2006



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y ENVASADO DE CAMARON

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Cantón: LAS BIRREAS Número:
 SOLAR 19 Caminero: VIA DURAN TAMBO Kilómetro: 8.5 Referencia Ubicación: JUNTO A LA COMPAÑIA EXPALSA
 Email: agencia@promarisco.com Email: lyaquay@promarisco.com Telefono Trabajo: 042801912 Fax: 042800082
 Apartado Postal: 98-01-3419 Web: www.promarisco.com

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **AMBITO:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **GENERADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:  **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Numero: LMC01121203 **Lugar de emisión:** DIVISION DE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE GUAYAS Y JUSTINO COMENZI OFCO. **Fecha y hora:** 12/07/2006 11:07:42



Lissette Maria Oringa Martinez
 DELEGADA DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR


 Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

SEDELA DE CIUDADANIA No. 090873814-9
 PINO GOMEZ LINCE ANTONIO LUIS JOSE

21 SEPTIEMBRE 1.954

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
 GUAYAS / GUAYAQUIL /CONC
 CARBO /CONCEPCION/

24 202 16444

64



[Signature]

EQUATORIANA***** E433314222

CASADO CYNTHIA LOUISE ACCIVAR

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANTONIO PINO

GUAYAQUIL-63711/97

13/11/2009

3866098




CIVILIANO (A)

Concedida operando en derecho y en virtud de delegacion otorgada por el Poder Judicial de la Asamblada Constituyente el 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PROMARISCO S.A.

En Durán, a los 14 días del mes de marzo del 2008, a las 10:00, en el local social de la compañía ubicado en el Km 6 1/2 de la Vía Duran – Tambo, se reunió la Junta General de Accionistas de PROMARISCO S.A. con la asistencia de las siguientes personas:

El señor Don Manuel Fernández de Sousa-Faro, en su calidad de Presidente de la compañía PESCANOVA S.A., entidad mercantil que a su vez es administrador único, y como tal representante legal de la compañía NOVAPESCA TRADING S.L., ésta última propietaria de 10'799.999 acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, que representan el 99,999991% del capital de la compañía; y

El mismo señor Don Manuel Fernández de Sousa – Faro en su calidad de Presidente de la compañía PESCANOVA S.A., entidad mercantil que a su vez es administrador único, y como tal representante legal de la compañía PESQUEROS DE ALTURA S.A., propietaria de 1 acción, ordinaria y nominativa, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su totalidad, que representa el 0,000009% del capital de la compañía.

El compareciente, apoderado de las dos únicas accionistas de la compañía, entrega los poderes que acreditan su calidad.

Preside la sesión el mismo señor Don Manuel Fernández de Sousa-Faro, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Don Antonio Pino Gómez Lince.

El Secretario elabora la lista de accionistas concurrentes a la reunión, y constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez millones ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Sala por unanimidad resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y tratar sobre los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y pagado de la misma, mediante la emisión de nuevas acciones.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital que se aprobare.
3. Conocer y resolver acerca de la forma de pago del aumento de capital.


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

4. Conocer y resolver acerca del aumento de capital autorizado de la compañía.
5. Conocer y resolver acerca de las reformas al estatuto social que deben hacerse con motivo de las resoluciones tomadas.
6. Conocer y resolver acerca de la autorización a los representantes de la compañía para que ejecuten las resoluciones que tome la Junta en relación con los temas que forman parte del orden del día.

El Presidente declara instalada la sesión.

La Sala entra a tratar sobre el primer punto del orden del día:

“Conocer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y pagado de la misma, mediante la emisión de nuevas acciones”

Toma la palabra el gerente general de la compañía quien manifiesta que, dado el movimiento económico de PROMARISCO S.A., es necesario incrementar su capital social en la suma de US\$10'268.000,00.

Con este aumento, y considerando el aumento de capital acordado en sesión del 11 de enero del 2008, que se encuentra actualmente en trámite de aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, PROMARISCO S.A. tendría un capital suscrito final de US\$15.000.000,00.

Además propone que la Junta apruebe el incremento del capital autorizado de la compañía hasta la suma de US\$30'000.000,00.

La Junta pasa a deliberar sobre las propuestas presentadas por el Gerente General, y por unanimidad de votos, las acepta.

En tal razón, la Junta por unanimidad resuelve:

- Aumentar el capital social suscrito en la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10'268.000,00)

- Que el aumento de capital se realizará mediante la emisión de 256'700.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

A continuación la sala procede a tratar el segundo punto del orden del día:

“Conocer y resolver sobre la suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital que se aprobare”

En este punto toma la palabra el apoderado de PESQUEROS DE ALTURA S.A., quien, en nombre de su representada, renuncia a ejercer su derecho de preferencia para suscribir acciones en el nuevo aumento de capital acordado, a favor de la compañía NOVAPESCA TRADING S.L.



Por su parte el señor Don Manuel Fernández de Sousa – Faro, en la calidad de representante de NOVAPESCA TRADING S.L. declara que suscribe el 100% del aumento de capital acordado, es decir que suscribe las 256'700.000 acciones, ordinarias y nominativas de US\$0,04.

Hecho lo anterior la Sala pasa a tratar el tercer punto del orden del día

“Conocer y resolver acerca de la forma de pago del aumento de capital.”

NOVAPESCA TRADING S.L. habiendo entregado previamente en dinero o numerario la suma destinada a pagar el aumento de capital, pide que se utilicen esos dineros para pagar dicho aumento que suscribe; de esta forma, declara expresamente este accionista que el aumento de capital se pagará tomando la suma de US\$10'268.000 que ha entregado ya para ese propósito.

La sala aprueba por unanimidad que el pago de las acciones del aumento de capital que suscribe NOVAPESCA TRADING S.L., se hará utilizando dineros hasta por la suma de US\$10'268.000 entregados por esa compañía, lo que deberá hacerse mediante la respectiva declaración que mejor se ajuste a la legislación del Ecuador, para lo cual se confiere todas las facultades al representante de la compañía.

“Conocer y resolver acerca del aumento de capital autorizado de la compañía.”

En este instante toma la palabra el Presidente de la compañía, quien expresa que una vez que ha sido resuelto todo lo relativo al aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, es conveniente fijar un nuevo capital autorizado, para futuros aumentos de capital, hasta por la suma de Treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$30'000.000.00), tomando en consideración el aumento de capital acordado en la sesión del 11 de enero del 2008, que se encuentra a la fecha en trámite de aprobación por la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

La sala pasa a deliberar sobre esta propuesta y por unanimidad resuelve fijar un capital autorizado de Treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación la Junta General pasa a tratar sobre el quinto punto del orden del día:

“Conocer y resolver acerca de las reformas al estatuto social que deben hacerse con motivo de las resoluciones tomadas.”

El gerente general señala que en razón de las resoluciones tomadas con anterioridad, relativas al capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía, es necesario reformar el estatuto social, y propone que se apruebe el texto que consta del Anexo 1 que entrega a la Junta.


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

La Junta resuelve, por unanimidad, reformar el Estatuto Social de la compañía en la parte que corresponde para acoger las resoluciones tomadas en esta sesión, en los términos que constan del Anexo 1, disponiendo que dicho documento, suscrito por el gerente general de la compañía, se incorpore como parte integrante del acta que de esta sesión se elabore.

La Junta General de Accionistas trata el sexto punto del orden del día:

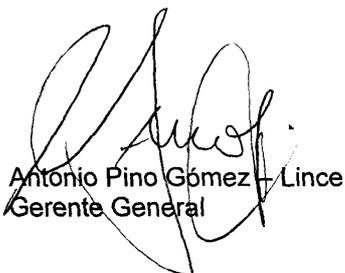
“Conocer y resolver acerca de la autorización a los representantes de la compañía para que ejecuten las resoluciones que tome la Junta en relación con los temas que forman parte del orden del día.”

A fin de que se ejecute las resoluciones que se han tomado en esta sesión, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que concurran a otorgar la escritura pública que contenga los actos societarios acordados en esta sesión.

Se concede un breve receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión a las 12h00, y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por los asistentes en constancia de lo cual la firman. . p.) NOVAPESCA TRADING S.L.- NOVAPESCA S.A. (Administrador Único).- f.) D. Manuel Fernández de Sousa Faro, Presidente.- p.) PESQUEROS DE ALTURA S.A.- NOVAPESCA S.A. (Administrador Único).- f.) D. Manuel Fernández de Sousa Faro, Presidente.- D. Manuel Fernandez de Sousa – Faro, Presidente ad-hoc.- Antonio Pino Gomez Lince, Gerente General.-

Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en actas al que me remitiré en caso necesario.

Durán, 14 de marzo del 2008.


Antonio Pino Gómez Lince
Gerente General



Anexo Uno.

Reforma al Art. Quinto del Estatuto Social a presentarse para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la compañía Promarisco S.A., del 14 de marzo del 2008.

“Artículo Quinto: El Capital Autorizado de la compañía es de TREINTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30'000.000,00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15'000.000,00), y estará dividido en trescientas setenta y cinco millones de acciones (375'000.000) ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la uno (1) hasta la ciento setenta y cinco millones (375'000.000).”

Durán, 14 de marzo del 2008.

Antonio Pino Gómez Lince
Gerente General

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Anexo

	Capital Actual		Aumento en trámite		Nuevo aumento			Capital despues del aumento	
	Acciones	Valor	Acciones	Valor	Acciones	Valor	pago por compensación	Valor	
Accionistas									
NOVAPESCA TRADING S.L.	10,799,999	\$ 431,999.96	107,499,990.00	\$ 4,299,999.60	256,700,000.00	\$ 10,268,000.00	\$ 10,268,000.00	\$ 14,999,999.56	
PESQUEROS DE ALTURA S.A	1	\$ 0.04	10.00	\$ 0.40	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.44	
Total	10,800,000	\$ 432,000.00	107,500,000.00	\$ 4,300,000.00	256,700,000.00	\$ 10,268,000.00	\$ 10,268,000.00	\$ 15,000,000.00	



Antonio Pino Gomez - Lince
Gerente General



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



1 **Tres.Uno.) Aumento de Capital Suscrito.- Tres.Uno.Uno.)**
2 representada aumenta su capital suscrito en la suma de DIEZ MILLONES
3 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMERICA (US\$10'268.000,00) es decir a la suma de QUINCE
5 MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
6 **Tres.Uno.Dos.)** Que el aumento de capital se realizará mediante la emisión
7 de Doscientos cincuenta y seis millones setecientos mil (256'700.000) nuevas
8 acciones, ordinarias y nomina de Cuatro centavos de dólar de los Estados
9 Unidos de América (US\$0,04) cada una de ellas. **Tres.Uno.Tres.)** Que la
10 accionista PESQUEROS DE ALTURA renunció a ejercer su derecho de
11 preferencia para suscribir acciones en el nuevo aumento de capital acordado,
12 a favor de la compañía NOVAPESCA TRADING S.L. **Tres.Uno.Cuatro.)** Que
13 en razón de su derecho de preferencia y de la renuncia antes señalada, la
14 compañía NOVAPESCA TRADING S.L., suscribió en el aumento de capital,
15 un total de doscientas cincuenta y seis millones setecientos mil
16 (256'700.000) acciones, ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de
17 dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04). **Tres.Uno.Cuatro.)** Que el
18 aumento capital se lo paga con los dineros que NOVAPESCA TRADING S.L.
19 previamente ha entregado a la compañía tal como consta del Anexo que se
20 acompaña. **Tres.Dos. Aumento de capital Autorizado.-** Que su
21 representada aumentó su capital autorizado fijándolo en la suma de
22 Treinta millones de Dólares de los Estados Unidos de América
23 (US\$30'000.000,00). **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**
24 El representante de PROMARISCO S.A. declara que en razón del
25 aumento que consta de la cláusula precedente, la Junta General de


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 Accionistas de su representada resolvió reformar el artículo Quinto del
2 Estatuto Social de la compañía en los términos que constan del Anexo
3 Uno del acta que se acompaña, correspondiente a la sesión celebrada el
4 catorce de marzo del dos mil ocho. **QUINTA: DECLARACION**
5 **ESPECIAL.-** El representante legal de Promarisco S.A., señor Antonio
6 Pino Gómez - Lince, bajo juramento declara que su representada no es
7 contratista ni tiene deuda alguna con instituciones públicas.- **SEXTA.-**
8 El otorgante confiere poder especial amplio y suficiente al señor Doctor
9 Gonzalo Noboa Baquerizo y abogada Mariana Salas Bustos para que
10 pueda solicitar y obtener la aprobación y registro de esta escritura
11 pública.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
12 para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- f.) Dr.
13 Gonzalo Noboa Baquerizo.- Registro del Colegio de Abogados del Guayas
14 número cuatro mil doscientos cuarenta y tres.- Hasta aquí la minuta
15 que queda elevada a escritura pública.- Leída que fue ante mí, en alta
16 voz, la presente minuta, al otorgante, este la aprueba y ratifica en todas
17 sus partes, firmando en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo
18 cual doy fe.

19
20
21 **p. Promarisco S/A**

22 **RUC 0990553963001**

23 **Ing. Antonio Pino Gómez Lince**

24 **C.C. 0908738149 C.V. 112-0006**

25

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio 2008 3919

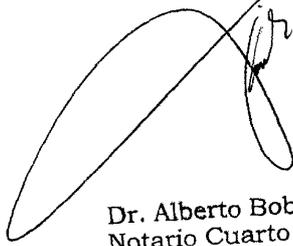
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha treinta y uno de Julio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROMARISCO S.A., junto con la Resolución No. 08-G-DIC-0004010, emitida en Guayaquil el 2 de Julio del 2008 por la Intendente de Compañías de Guayaquil (E) Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, en el Registro MERCANTIL de fojas 1437 a 1466 con el número de inscripción 103 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interino
Cantón Durán



ESPACIO EN BLANCO

copia de su original, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA; de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROMARISCO S.A., que nùbrico, sello y firmo en Guayaquil, a veinticuatro días de Abril del año dos mil ocho



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



RAZON:- El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 15 de Abril del 2008, de lo dispuesto en la Resolución No. 08- G - DIC-0004010, del 2 de Julio del 2008, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de que ha sido aprobado el aumento de capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía **PROMARISCO S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede.
Guayaquil, 3 de Julio del 2008



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

REPERTORIO No. 3910
FECHA: 8 JUL 2008
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

DOY

FE: que tomé nota de la Resolución No.08-G-DIC-0004010, dictada el dos de julio del dos mil ocho, ARTICULO CUARTO, del Intendente de Compañías de Guayaquil(E), al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima " PROMARISCO S.A., otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno. Guayaquil, ocho de agosto del año dos mil ocho.



Jorge Jara Grau
Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO SEGUNDO

